

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 028/2024
La Paz, 05 de abril de 2024

VISTOS: El Informe AISEM/UT/INF/00018/24 de 01 de marzo de 2024 emitido por la Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción y el Informe AISEM/DAJ/U AJ/INF/Nº 00069/24 de 26 de marzo de 2024 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, y todo lo que se tuvo presente.

CONSIDERANDO:

Que el Numeral 8 del Artículo 108 de la Constitución Política del Estado, estipula que es deber de las bolivianas y los bolivianos denunciar y combatir todos los actos de corrupción.

Que el Artículo 232 de la norma suprema dispone que la Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados.

Que la Ley N° 1407 de 9 de noviembre de 2021, que aprobó el Plan de Desarrollo Económico Social 2021-2025, en el Eje 7 relacionado a la "Reforma Judicial, Gestión Pública Digitalizada y Transparente; Seguridad y Defensa Integral con Soberanía Nacional Soberanía y Transparencia en la Gestión Pública", establece en el punto 7.1 como meta: una gestión pública transparente que lucha frontalmente contra la corrupción.

Que la Ley N° 974 de 4 de septiembre de 2017, de Unidades de Trasparencia y Lucha Contra la Corrupción (UTLCC), tiene por objeto regular su funcionamiento en el Estado Plurinacional de Bolivia y su coordinación con el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, cuyo ámbito de aplicación abarca a todas las entidades y empresas públicas del Estado.

Que el Numeral 3 del Artículo 10 de la referida Ley, establece como una función de la UTLCC, proponer a la Máxima Autoridad Ejecutiva la aprobación de reglamentos, manuales, guías e instructivos en materias referidas a sus funciones.

Que el Decreto Supremo N° 0214 de 22 de julio de 2009, aprobó la Política Nacional de Transparencia y Lucha contra la Corrupción – PNT, con la finalidad de contar con instrumentos orientados a la prevención e investigación, transparencia, de acceso a la información y sanción de actos de corrupción, el cual es de cumplimiento de todas las entidades e instituciones de los cuatro órganos del Estado Plurinacional de Bolivia.

Que por Decreto Supremo N° 3293, se crea la Agencia de Infraestructura en Salud y Equipamiento Médico (AISEM) como una institución pública descentralizada de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica y patrimonio propio, bajo tutela del Ministerio de Salud (hoy Ministerio de Salud y Deportes).



Que el Inciso e) del Artículo 8 de la mencionada normativa prescribe que la Directora General Ejecutiva tiene entre otras, la función de emitir Resoluciones Administrativas y realizar las acciones que correspondan para el cumplimiento de sus funciones.

Que mediante Informe AISEM/UT/INF/00018/24 de 01 de marzo de 2024 la UTLCC de la AISEM, concluye que: “(...) existe la necesidad de que la Agencia de Infraestructura en Salud y Equipamiento Médico (AISEM) cuente con el Reglamento de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, para promover políticas y medidas de prevención de transparencia y lucha contra la corrupción, así como regular la gestión de denuncias por posibles hechos o actos de corrupción; toda vez que existe la viabilidad técnica y legal para su aprobación” recomendando: “(...) viabilizar el proyecto de Reglamento de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción y su posterior remisión a la Dirección de Asuntos Jurídicos y aprobación final, conforme a procedimiento”.

Que a través del Informe AISEM/DAJ/UAJ/INF/Nº 00069/24 de 26 de marzo de 2024, la Dirección de Asuntos Jurídicos concluye que existe la viabilidad legal para la aprobación del **“REGLAMENTO INTERNO DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”**, toda vez que el mismo se adecúa a las disposiciones legales vigentes y no contraviene la normativa legal vigente.

POR TANTO:

La **DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA DE LA AGENCIA DE INFRAESTRUCTURA EN SALUD Y EQUIPAMIENTO MÉDICO – AISEM**, designada mediante Resolución Suprema Nº 28845 de 26 de julio de 2023, en ejercicio de sus atribuciones establecidas Inciso e) del Artículo 8 del Decreto Supremo Nº 3293 de 24 de agosto de 2017; y demás disposiciones normativas vigentes.

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR el “REGLAMENTO INTERNO DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN” de la AISEM, que en Anexo forma parte indivisible de la presente Resolución Administrativa.

SEGUNDO.- La Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción de la AISEM queda a cargo de la aplicación y ejecución del Reglamento aprobado en la disposición precedente; asimismo, la Dirección de Administración y Finanzas, queda encargada de la difusión de la presente Resolución Administrativa.

Regístrate, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.




Lic. Verónica Casublanca Vilca
DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA
AGENCIA DE INFRAESTRUCTURA EN SALUD
Y EQUIPAMIENTO MÉDICO